

Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 6.  
DNI: 29.799.304-K.  
Primer apellido: Maestre.  
Segundo apellido: Romero.  
Nombre: Joaquín María.  
Código puesto de trabajo: 2647610.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director/a General. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 7.  
DNI: 28.705.598-B.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Torre.  
Nombre: Fernando.  
Código puesto de trabajo: 2323910.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Producción Ganadera. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agraria.  
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 8.  
DNI: 25.927.937-Z.  
Primer apellido: Amate.  
Segundo apellido: Campaña.  
Nombre: Manuel.  
Código puesto de trabajo: 2325210.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Producción Agrícola. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agraria.  
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de julio de 2004, por la que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.*

El artículo 5 del Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, regula la composición de la Comisión Asesora y establece que sus miembros serán nombrados por el titular de la Consejería de Salud. Estos nombramientos se realizaron por Orden de 12 de febrero de 1997.

Como consecuencia de haberse producido cambios en la estructura funcional y organizativa de la Consejería de Salud y recibida propuesta de la Secretaría General de Calidad y Modernización, es necesario modificar la composición de la referida Comisión Asesora en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 5 del Decreto 318/1996, de 2 de julio,

### DISPONGO

Primero. Cesar como miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía a los nombrados por la Orden de 12 de febrero de 1997 (BOJA núm. 24, de 27.2.97).

Segundo. Nombrar como miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

Don José Expósito Hernández.  
Doña M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Fernández.  
Don José Lapetra Peralta.  
Don Rafael del Pino López.  
Don Manuel de la Mata García.  
Don Angel Concha López.  
Don Juan Madrazo Osuna.  
Doña Salud Borrego López.  
Don José Ramón Román Collado.  
Doña Mercedes Acebal Blanco.  
Don Bernardo Santos Ramos.  
Doña M.<sup>a</sup> José Pérez Lozano.  
Don Javier García Alegría.  
Doña Emilia Bailón Muñoz.  
Doña M.<sup>a</sup> José Requena Tapia.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 30 de julio de 2004, por la que se nombran los miembros del Comité de Investigación con Preembriones Humanos.*

El artículo 6 de la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro, crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará, mediante Decreto, la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

El Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, establece, en su artículo 3, la composición de dicho Comité, y dispone que los vocales, en número de diez, serán nombrados por el titular de la Consejería de Salud.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 3 del Decreto 364/2003, de 22 de diciembre,